



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.001763

Ab. Hugo Arias Salgado.
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de septiembre de 2010, que contiene la reforma del estatuto social de SEROIL INSTRUMENTS CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.1423 de 4 de abril de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

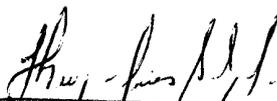
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto social de SEROIL INSTRUMENTS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de abril de 2012.


Ab. Hugo Arias Salgado.
INTENDENTE JURÍDICO

EXP. 163233
Tr. 01.1.12.000248
RBF/

2012...

0000010

Con esta fecha queda habido el presente
Resolución, bajo el No. 2234
del REGISTRO MERCANTIL, de No. 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad con lo establecido en
el Decreto 753 del 23 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 979 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito a 22 AGO 2012



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL ECUADOR QUITO

